



Que, mediante Informe N° 021-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 002-2024-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 1,165,794.62 (Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro y 62/100 soles), que comprende: S/ 561,769.67 (Quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve y 67/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 604,024.95 (seiscientos cuatro mil veinticuatro y 95/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e
Innovación - PROINNOVATE

2263675-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul del Perú en Tabatinga, República Federativa del Brasil, con sede en Leticia, República de Colombia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 035-2024-RE

Lima, 22 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el

Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Alberto Carlos Rodríguez Chamorro, Cónsul del Perú en Tabatinga, República Federativa del Brasil, con sede en Leticia, República de Colombia, a partir del 1 de marzo de 2024.

Artículo 2.- La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 053-2015-RE.

Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2264113-4

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 036-2024-RE

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, consignada mediante Memorándum (DGC) DGC00198/2024, para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, con jurisdicción consular en todo el territorio de la República de Serbia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 218-2023-RE, de 29 de diciembre de 2023, se dieron por terminadas, entre otras, las funciones del señor Miodrag Colić como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2020;

Que, a través de la Nota K-3/2009, de 04 de abril de 2023, del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Serbia, se manifestó la conformidad del Gobierno serbio al nombramiento del señor Dragoljub Djordjevic como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2009-RE establece la circunscripción consular del Consulado del Perú en la

ciudad de Belgrado en todo el territorio de la República de Serbia, a cargo de un funcionario honorario;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Embajada del Perú en la República de Hungría, Jefatura de Servicios Consulares en el mencionado Estado europeo;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, publicado el 02 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Dragoljub Djordjevic como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, con jurisdicción consular en todo el territorio de la República de Serbia.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2264113-5

Cancelan Exequátur que reconoce a Cónsul Honorario de la República Francesa en Cusco, con circunscripción en el departamento de Cusco

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 037-2024-RE

Lima, 22 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 196-2013-RE, de 26 de octubre de 2013, se reconoce al señor Jean-Jacques Decoster, como Cónsul Honorario de Francia en Cusco, con circunscripción en el departamento de Cusco; y, se le extendió el Exequátur correspondiente;

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, entre otros: i) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; ii) por la revocación del exequátur; iii) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;

Que, a través de la Nota N° 2024-0043765, de 30 de enero de 2024, la Embajada de Francia en el Perú informó el término de funciones del señor Jean-Jacques Decoster, como Cónsul Honorario de Francia en Cusco, a partir del 15 de diciembre de 2023;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexó con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00236/2024, de 07 de febrero de 2024, la Dirección

General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado al señor Jean-Jacques Decoster, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario de Francia en Cusco;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, los incisos a y b del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce al señor Jean-Jacques Decoster como Cónsul Honorario de la República Francesa en Cusco, con circunscripción en el departamento de Cusco.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2264113-6

SALUD

Autorizan viaje de profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 123-2024/MINSA

Lima, 21 de febrero del 2024

Visto, el Expediente DIGEMI20230003295 que contiene el Informe Técnico N° 079-2023-DIGEMID-DG-DICER-ELAB-AICLAB/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, el Memorándum N° D000339-2024-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° D000246-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000257-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas, y dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la referida Ley, implementando un sistema de administración eficiente sustentado en estándares internacionales;

Que, el artículo 11 de la acotada Ley señala que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, constituye requisito previo para la inscripción y reinscripción de dichos productos en el Registro Sanitario;

Que, asimismo, el artículo 22 de la citada Ley dispone que las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas